

Lima, 10 ABR. 2019



ELEODORO BALBOA ALEJANDRO  
Área de Trámite Documentario y Archivo

*Resolución de Secretaría General No. 015 -2019-AGN/SG*

Lima, 05 ABR. 2019

**VISTOS**, el Memorando N° 60-2019-AGN/DC de la Dirección de Conservación, Memorándum N° 062-2019-AGN/DAH de la Dirección de Archivo Histórico, Memorándum N° 45-2019-AGN/DAN de la Dirección de Archivo Notarial y Memorándum N° 052-2019-AGN/DAI de la Dirección de Archivo Intermedio;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Archivo General de la Nación, en adelante AGN, de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones, tiene entre sus funciones conservar, describir y servir la documentación con valor permanente y trascendente para la Nación, así como, proponer medidas de preservación del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 032-2019-AGN/J, se aprueba el Protocolo de Rescate de los Documentos que integran la Lista Roja del AGN, a fin de establecer e implementar el sistema de rescate de los documentos de alta importancia para la memoria colectiva ante el suceso de siniestros; asimismo, en su capítulo IV dispone que la responsabilidad de su cumplimiento recae en los miembros de la brigada, la cual se integra por los servidores civiles designados en cada órgano de línea que custodia los documentos y un representante de la Dirección de Conservación;

Que, mediante documentos de Vistos los órganos de línea del AGN designan a los representantes titulares y suplentes como miembros de la Brigada de Rescate de Documentos integrantes de la Lista Roja del Archivo General de la Nación; en ese sentido, es necesario emitir el acto administrativo que conforme la referida Brigada;

Que, de acuerdo al literal d) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 001-2019-AGN/J la Secretaría General tiene entre las facultades delegadas por la Jefatura Institucional del AGN, *"Conformar grupos de trabajo y/o similares al interior de la Entidad, así como, de ser el caso, disponer la modificación de su respectiva conformación y demás aspectos que resulten necesarios"*;

Con los visados de la Dirección de Conservación, Dirección de Archivo Histórico, Dirección de Archivo Notarial, Dirección de Archivo Intermedio y Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Reglamento de Organizaciones y Funciones del AGN, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 001-2019-AGN/J;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar la Brigada de Rescate de Documentos integrantes de la Lista Roja del AGN según el siguiente detalle:

Órgano de Línea	Miembro brigadista	Responsabilidades
Dirección de Archivo Histórico	Titular: Justo Arturo Llango Baltazar Suplente: Manuel Fernando Prado Ramírez.	Prevención y rescate.
Dirección de Archivo Intermedio	Titular: Miguel Renato Ordaya Cuenca. Suplente: Lyda Julia Fernández Jeri.	Prevención y rescate.
Dirección de Archivo Notarial	Titular: Julia Carmen Vergara García Suplente: Martín Alberto Bernaola Gonzales.	Prevención y rescate.
Dirección de Conservación	Titular: Milagros Liseth Corrales Orosco. Suplente: Segundo Peña Zurita.	Coordinación y monitoreo de Brigada.

**Artículo 2.-** Disponer que la Brigada de Rescate de los Documentos que integran la Lista Roja del AGN, diseñe un plan de trabajo y protocolo específico de actividades internas, con carácter confidencial, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de emitida la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Aprobar el formato de Declaración Jurada de Confidencialidad que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, el mismo que debe ser suscrito por los miembros de la Brigada de Rescate de Documentos integrantes de la Lista Roja del AGN, conformada en el Artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución a los miembros integrantes de la Brigada de Rescate de Documentos integrantes de la Lista Roja del AGN, conformada en el Artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Publicar la presente Resolución en el portal web Institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Secretaría General

SANDRA INÉS RAMÍREZ MÉNDEZ  
Secretaría General

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Secretaría General

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista Lima,

10 ABR. 2019

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Secretaría General

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO  
Área de Trámite Documentario y Archivo



**ANEXO**  
**DECLARACIÓN JURADA DE RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD**

Yo \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, en calidad de brigadista (titular y/o suplente) de la Brigada de Rescate de Documentos que integran la Lista Roja del AGN, en el marco de los literales f) y k) del artículo 16 de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, declaro bajo juramento:

En el ejercicio de las funciones asignadas como brigadista titular y/o suplente guardaré la reserva respecto de información y/o documentación a la que pudiera acceder por las tareas encargadas por el AGN y, asimismo, no divulgaré ni utilizaré información que pese a no tener carácter de reserva por norma expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido y ser utilizada en beneficio propio o de terceros en perjuicio del AGN y del Estado Peruano.

De manera enunciativa, más no limitativa, me comprometo a:

- Guardar la máxima reserva y secreto sobre la información a la que acceda en virtud de las funciones encomendadas.
- Utilizar los datos a los que tenga acceso única y exclusivamente para cumplir mis obligaciones.
- Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos a los que tenga acceso.
- No ceder en ningún caso a terceras personas los datos a los que tenga acceso, ni siquiera a efectos de su conservación, salvo autorización legal o instrucción expresa y por escrito de la autoridad competente.
- Otras obligaciones inherentes que deriven del deber de reserva y confidencialidad asumido a través del presente documento.

Dichos compromisos subsistirán inclusive tras la extinción de la relación jurídica que pudiera existir con el AGN, extendiéndola a no conservar en mí poder copia alguna de los datos que hubiere accedido en función de las tareas asignadas.

En caso incumpla lo declarado en la presente, me someteré a las medidas y sanciones administrativas y legales que correspondan conforme a las disposiciones normativas vigentes, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar.

..... de ..... de 20.....

.....  
Firma y huella digital

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**  
**Secretaría General**

El Área de Trámite Documentario  
y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que  
esta fotocopia es idéntica a su original que se  
ha tenido a la vista Lima.

**10 ABR. 2019**

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**  
**Secretaría General**

  
ELEODORO BALBOA ALEJANDRO  
Área de Trámite Documentario y Archivo